



DECRETO No. 522 DEL 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 29 de octubre de 2021, el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.165, presentó renuncia irrevocable al empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, financiado con recursos propios, a partir del 31 de octubre de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que se hace necesario tramitar la renuncia irrevocable presentada por el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.165, al empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Doctor WILLIS SIMANCAS MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.165, al empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, financiado con recursos propios, a partir del 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrueria Castro - P.E. Dirección Función Pública